

RESOLUCIÓN No. 110 DE 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE OFERTA POR INVITACIÓN NO. 003 DE 2020."

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el 13 de octubre de 2020, en la Plataforma de Contratación - SECOP I <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>, se publicó el proceso de **Oferta por Invitación No. 003 de 2020**, cuyo objeto consiste: *"Prestar los servicios de elaboración y diseño para la implementación de la estrategia integral de comunicación para medios tradicionales y alternativos que apoyen el posicionamiento a nivel nacional que permita la apropiación y sensibilización de las políticas públicas, planes, programas y proyectos liderados por Minjusticia, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 0425 de 2020 suscrito entre TEVEANDINA LTDA y el Ministerio de Justicia y del Derecho. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación."*, con el fin de poner a disposición de los interesados.

Que la Gerente de TEVEANDINA LTDA. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno con Radicado No. 20202100036663.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección **Oferta por Invitación No. 003 de 2020** estuvieron a disposición de los interesados del hasta el 15 de octubre 2020, durante este término de publicidad se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en la página web del SECOP I y de la Entidad, el día 19 de octubre de 2020.

Que, en atención a las observaciones presentadas por los proveedores interesados, y de acuerdo con la estimación por parte del equipo técnico, en pro del correcto desarrollo del proceso se generó la Adenda No. 1 del 19 de octubre de 2020, la cual fue publicada en la página web del SECOP I y de la Entidad, en la misma fecha de su expedición.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir el 21 de octubre de 2020 a las 11:00 a.m., se presentaron (2) propuestas tal y como consta en el acta de cierre publicada en la página web de la Entidad y en el SECOP I, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE E IDENTIFICACIÓN
1.	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S Nit: 900.204.473-1
2.	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A Nit: 811.006.904-2



Que, en consecuencia, el Comité Evaluador designado realizó la evaluación de las propuestas, cifiéndose exclusivamente a las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, fueron evaluados los aspectos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes de la propuesta presentada, los resultados se registraron en el informe preliminar de evaluación, el cual se publicó y estuvo a disposición de los proponentes el día 23 de octubre de 2020.

Que el informe de evaluación preliminar contó con un término de traslado en el cual los proponentes podían presentar observaciones al mismo y/o subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos realizados por la Entidad hasta esta etapa, término que tuvo lugar entre el 26 y 27 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta las subsanaciones recibidas dentro del término de traslado, el comité evaluador designado procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo y a otorgar los puntajes que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE y 6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, siendo publicado través de la página web del SECOP I y de la Entidad, el 29 de octubre de 2020; el consolidado del informe evaluación definitivo arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1.	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S Nit: 900.204.473-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	100
2.	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A. Nit: 811.006.904-2	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	(*)

Nota: Verificar cada uno de los informes de evaluación (Técnico, Jurídico y Financiero.)

(*): El oferente no resulta habilitado, en consecuencia, no es objeto de puntuación.

Que teniendo en cuenta la evaluación realizada el comité evaluador del proceso de selección de la referencia recomendó a la Gerente de la Entidad la adjudicación del proceso de **Oferta por Invitación No. 003 de 2020** a la empresa **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S**, identificada con NIT. **900.204.473-1**, representada legalmente por el señor **CAMILO ANDRÉS CARRILLO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80169617**, toda vez que cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo el mayor puntaje, es decir 100 puntos.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerente de TEVEANDINA LTDA. procede a adjudicar el proceso de **Oferta por Invitación No. 003 de 2020**.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **Oferta por Invitación No. 003 de 2020**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios de elaboración y diseño para la implementación de la estrategia integral de comunicación para medios tradicionales y alternativos que apoyen el posicionamiento a nivel nacional que permita la apropiación y sensibilización de las políticas públicas, planes, programas y proyectos liderados por Minjusticia, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 0425 de 2020 suscrito entre TEVEANDINA LTDA y el Ministerio de Justicia y del Derecho. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación."*, a la empresa **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S**, identificada con NIT. **900.204.473-1**, representada legalmente por el señor **CAMILO ANDRÉS CARRILLO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **80169617**, hasta por la suma de **MIL VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.020.000.000)** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, la cual será ejecutada teniendo en cuenta los valores unitarios presentados por el adjudicatario en su oferta económica documento que hace parte integral de la presente contratación, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000852 del 13 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en el SECOP I.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 30 días del mes de octubre de 2020.


GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
GERENTE
TEVEANDINA LTDA.

Proyectó y Revisó: Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada. (Contratista) *l.e.*
Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Fortalecimiento Contractual (Contratista) *g.*